



INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS DE GLOBAL DOMINION ACCESS S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

I.- Introducción

Conforme a lo establecido en el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), introducido mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el artículo 16.4 (viii) del Reglamento del Consejo de Administración de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. (en adelante “**Dominion**” o la “**Sociedad**”) en relación con la regulación y las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se establece que se emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas externos.

El citado informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría, prestados por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite el presente informe, que publicará en la página web de Dominion con antelación suficiente a la celebración de su Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación nº 6 del Código español de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

II.- Análisis de la independencia de los auditores externos

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Dominion celebrada el 6 de mayo de 2020 nombró a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (“Pwc”) como auditores de cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2020.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado durante el ejercicio 2020, el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad a la normativa vigente.

A continuación, se detallan los honorarios devengados por la Sociedad y Sociedades Dependientes, directa o indirectamente, desglosados por concepto; asimismo se detallan de forma individualizada en el **Anexo 1** al presente Informe:



(i) Desglose global de servicios

GRUPO GLOBAL DOMINION ACCESS 2020	Euros
Servicios de auditoría.	929.774
Otros servicios relacionados con la auditoría.	48.861
Total servicios de auditoría y relacionados.	978.635
Servicios fiscales	86.494
Total servicios profesionales	1.065.129

(ii) Otros servicios relacionados con la auditoría

GRUPO GLOBAL DOMINION ACCESS			
2020			
Nombre de la compañía	Título / Detalle del trabajo	Moneda Local	Euros
Global Dominion Access, S.A.	Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación del Grupo.	4.000	4.000
Global Dominion Access, S.A.	Informe de procedimientos de revisión de la información relativa al Sistema de Control sobre la Información Financiera desglosada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	4.000	4.000
Global Dominion Access, S.A.	Informe verificación del Estado de información no financiera	20.000	20.000
The Phone House Spain S.A:	Emisión de informe de procedimientos acordados sobre las declaraciones de envases a Ecoembes	1.350	1.350
Karrena Arabia Company Ltd	Procedimientos acordados sobre el balance de Karrena Arabia	USD 5.333	4.758
Karrena Arabia Co	Procedimientos acordados según balance	USD 17.600	14.753
Total honorarios Otros servicios relacionados con la auditoría			48.861

(iii) Otros servicios

GLOBAL DOMINION ACCESS GROUP			
2020			
Nombre de la compañía	Título / Detalle del trabajo	Moneda Local	Euros
Dominion Steelcon A/S	Asesoramiento fiscal en la presentación de determinados impuestos	CHF 19.000	17.571
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento fiscal	AUD 20.000	12.065
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento en justificación de precios de transferencia	AUD 13.000	8.005
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento en justificación de precios de transferencia	AUD 13.000	8.005
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento fiscal	AUD 40.000	24.827
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento en la presentación ante las autoridades australianas de documento justificativo en relación al cumplimiento de impuestos locales	PGK 25.000	5.967
Mexicana de Electrónica Industrial S.A: de C.V.	Asesoramiento en justificación de precios de transferencia	MXN. 122.000	5.027
Mexicana de Electrónica Industrial S.A: de C.V.	Asesoramiento en justificación de precios de transferencia	MXN. 122.000	5.027
Total honorarios Servicios fiscales			86.494

El presente informe se basa en el documento remitido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y preparado por los auditores de cuentas externos de la Sociedad, el cual se adjunta como **Anexo 2**, que contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las Sociedades Dependientes, así como la información sobre los servicios de auditoría y de los servicios distintos de la auditoría, prestados a dichas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Mediante dicha declaración de independencia se pone de manifiesto que el auditor no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia, y que, por lo tanto, requiriesen de la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Aquellas que conllevaban amenazas significativas fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda.

III.- Conclusiones

A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del



auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan poner en duda la independencia del auditor externo

En Bilbao, a 22 de febrero de 2021

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Prestados a la Sociedad					
Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación del grupo.	Se trata de un servicio recurrente para cada ejercicio; este servicio ha sido aprobado el 10 de diciembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2020, conforme figura en el acta de la comisión de auditoría correspondiente a la reunión celebrada en dicha fecha.	A largo de 2020	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Procedimientos acordados para la verificación del cumplimiento de determinados ratios establecidos en dos contratos de financiación en la que Global Dominion Access, S.A. actúa como acreditada. El trabajo se realiza aplicando la guía emitida por el ICJCE al respecto. Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron a 4.000 euros. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	<p>La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría.</p> <p>Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia y al hecho de que los datos son los propios de la compañía y que el auditor se limita a aplicar los principios del ICJCE, no entendiéndose como una opinión a favor o en contra.</p> <p>En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, no se identificaron circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad o de menoscabo de la independencia.</p>

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
<p>Informe de procedimientos de revisión relativa al Sistema de Control sobre la Información Financiera desglosada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p>	<p>Se trata de un servicio recurrente para cada ejercicio; este servicio ha sido aprobado el 10 de diciembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2020, conforme figura en el acta de la comisión de auditoría correspondiente a la reunión celebrada en dicha fecha.</p>	<p>En febrero de 2020 con motivo de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad</p>	<p>Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.</p>	<p>Informe de procedimientos de revisión de la información relativa al Sistema de Control sobre la Información Financiera desglosada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad Global Dominion Access, S.A. Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron a 4.000 euros. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.</p>	<p>La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría.</p> <p>Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. Es un trabajo de uso general en el contexto de entidades cotizadas y permitido por la Ley de Auditoría de Cuentas.</p> <p>En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, no se identificaron circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad o de menoscabo de la independencia.</p>

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
<p>Informe de verificación del Estado de Información Financiera.</p>	<p>Se trata de un servicio recurrente para cada ejercicio; este servicio ha sido aprobado el 28 e octubre de 2020, conforme figura en el acta de la comisión de auditoría correspondiente a la reunión celebrada en dicha fecha.</p>	<p>Durante enero y febrero de 2021, con motivo de la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020</p>	<p>Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.</p>	<p>Encargo de Aseguramiento limitado de la información no financiera del “Estado de Información no Financiera” del Informe de Gestión de Dominion y su grupo de sociedades correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020, preparado de acuerdo a la Ley 11/2018 y conforme a los contenidos propuestos en una selección de indicadores de los Estándares GRI del Global Reporting Initiative (GRI). La revisión será realizada de acuerdo a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 (NIEA 3000).</p> <p>Los honorarios del encargo se presupuestaron por a 20.000 euros El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.</p>	<p>La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, el contenido de los servicios - equivalentes a los propios que presta un auditor de cuentas y en el contexto de la formulación de las cuentas anuales- y el hecho de que se trata de un trabajo de aseguramiento limitado.</p> <p>Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia.</p> <p>En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, no se identificaron circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad o de menoscabo de la independencia.</p>

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Dominion Steelcon A/S					
Asesoramiento en presentación de impuestos (IVA) de esta filial danesa en Suiza.	5 de mayo de 2020, conforme figura en el acta de la comisión de auditoría correspondiente a la reunión celebrada en dicha fecha.	A largo de 2020	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Servicios de asesoramiento en la presentación trimestral de impresos fiscales (IVA) de una sociedad filial danesa como consecuencia de sus actuaciones en Suiza. Los honorarios del encargo se presupuestaron por CHF 15.000 (y ascendieron, en base a las horas efectivamente incurridas, a CHF 19.000). El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Dominion Global Pty Ltd					
Asesoramiento fiscal de esta filial australiana en el territorio de Papúa Nueva Guinea	25 de febrero de 2020, conforme figura en el acta de la comisión de auditoría correspondiente a la reunión celebrada en dicha fecha.	A largo de 2020	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Servicios de asesoramiento fiscal (presentación de IVA mensual, asesoramiento fiscal puntual) en el territorio de Papúa Nueva Guinea. Los honorarios del encargo se presupuestaron en un máximo de PGK 47.820 (efectivamente, en base a las horas efectivamente incurridas, ascendieron a PGK25.000). El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Dominion Global Pty Limited					
Revisión del cumplimiento tributario y asesoramiento en materia fiscal en Australia (<i>Australia Local File</i>).	25 de febrero de 2020 y 4 de diciembre de 2020, conforme figura en el acta de la comisión de auditoría correspondiente a la reunión celebrada en dicha fecha.	A largo de 2020 y a lo largo de 2021	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Servicios de asesoramiento fiscal relativo a la presentación del documento justificativo del cumplimiento de impuestos locales. Los honorarios del encargo se presupuestaron por y ascendieron a AUD 13.000. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Mexicana de Electrónica Industrial S.A. de C.V.					
Asesoramiento fiscal en la documentación de precios de transferencia 2019 y 2020	22 de julio de 2020	A largo de 2020 y 2021	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Asesoramiento en la preparación del estudio de precios de transferencia para los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Revisión de anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple. Esta declaración afecta a transacciones con partes relacionadas y Revisión de anexos de precios de transferencia. Los honorarios del encargo se presupuestaron por MXN 122.000,00 por cada uno de los dos ejercicios.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: The Phone House Spain S.L.					
Emisión de informe de procedimientos acordados en la declaración anual de Ecoembes	6 de mayo de 2020	Primer semestre de 2020	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Emisión de informe de procedimientos acordados en la declaración anual de Ecoembes, con relación a las normas de ésta para la declaración anual de envases. Los honorarios del encargo se presupuestaron y ascendieron a 1.300 euros. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Karrena Arabia Co Ltd					
Asesoramiento a Karrena Arabia Co Ltd en la preparación de informe IKTVA Survey a depositar con Saudi Aramco para los ejercicios 2017, 2018 y 2019	6 de mayo de 2020	Primer semestre de 2020	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Asesoramiento a Karrena Arabia Co Ltd en la preparación de informe IKTVA Survey a depositar con Saudi Aramco para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Los honorarios del encargo se presupuestaron en 16.000 USD y ascendieron finalmente a 17.600 USD. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Karrena Arabia Co Ltd					
Emisión de informe de procedimientos acordados con relación al SABIC Local Content Score Template a depositar en la Local Content and Government Procurement Authority de Arabia Saudi	28 de octubre de 2020	A final del ejercicio 2020	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Emisión de informe de procedimientos acordados con relación al SABIC Local Content Score Template a depositar en la Local Content and Government Procurement Authority de Arabia Saudi. Los honorarios del encargo se presupuestaron y se ejecutaron en 5.333 USD. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Dominion Global Pty Limited					
Asesoramiento en elaboración de la declaración del Impuesto de Sociedades 2020	28 de octubre de 2020	A final del ejercicio 2020 y 2021	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Asesoramiento en elaboración de la declaración del Impuesto de Sociedades 2020. Los honorarios presupuestados ascienden a 20.000 AUD.	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.

Información detallada del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se aprobó la prestación del servicio objeto de autorización.	Fecha en la que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización.	Descripción de los documentos en los que se basó la comisión de auditoría para autorizar la prestación del servicio objeto de autorización, así como antecedentes analizados.	Naturaleza y descripción del servicio objeto de autorización, sus condiciones económicas y el calendario para su prestación, tal y como fueron consignadas en la propuesta a la comisión de auditoría.	Cómo evaluó la comisión de auditoría las amenazas a la independencia y las medidas de salvaguardia aplicadas a cada servicios adicional con arreglo al Reglamento Europeo 2014/537, el artículo 22 ter de la Directiva 2006/43/CE y artículos 39 a 42 de la ley 22/2015, de auditoría de cuentas.
Otras sociedades del grupo: Dominion Global Pty Limited					
Prestación de servicios de tax compliance y tax consulting con relación al ejercicio fiscal 2019	25 de febrero de 2020 (preaprobado por reunión escrita de la comisión con tal fin en enero de 2020)	Enero de 2020	Documentación soporte facilitada por el auditor de cuentas describiendo el servicio y explicación de éste relativa al servicio a prestar la ausencia de riesgos o amenazas para la independencia del auditor.	Prestación de servicios de tax compliance y tax consulting con relación al ejercicio fiscal 2019. Los honorarios del encargo se presupuestaron en 30.000 AUD y se ejecutaron en 40.000 AUD. El calendario planteado coincidió con las fechas en que se llevó a cabo la prestación del servicio objeto de autorización	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó en consideración, principalmente, la no materialidad de los honorarios presupuestados del encargo en relación con los honorarios por los servicios de auditoría. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también tomó en consideración las explicaciones dadas por la firma de auditoría en cuanto a las políticas y procedimientos internos implantados para proporcionar una seguridad razonable de mantenimiento de su independencia. En ese sentido, según indicó la firma de auditoría, se identificaron circunstancias que podían suponer causa de incompatibilidad (la amenaza de autorrevisión en un contexto de asesoramiento fiscal en impuestos que no tienen efecto directo o tienen un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en las cuentas anuales auditadas). A tales efectos, la firma de auditoría adoptó medidas de salvaguarda que permitieron eliminar o reducir la amenaza a un nivel aceptablemente bajo, según se indica en la declaración de independencia emitida por la firma de auditoría.





ANEXO 2

**Declaración de independencia emitida por los auditores de cuentas externos de GLOBAL
DOMINION ACCESS, S.A. y sociedades dependientes**



22 de febrero de 2021

Global Dominion Access, S.A.
Calle Ibáñez de Bilbao, 28, 48009 Bilbao
48009 Bilbao

A la atención del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Muy señores nuestros:

Con fecha 6 de mayo de 2020 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de **Global Dominion Access, S.A. y sus sociedades dependientes** para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación, se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 por la sociedad de auditoría y otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia (ver Anexo adjunto)
- La sociedad de auditoría tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.



En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciba un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Antonio Simón Maestro', is written over a horizontal blue line.

José Antonio Simón Maestro

ANEXO

GRUPO GLOBAL DOMINION ACCESS		Euros
2020		
Servicios de auditoría		929.774
Otros servicios relacionados con la auditoría		48.861
Total servicios de auditoría y relacionados		978.635
Servicios fiscales		86.494
Total servicios profesionales		1.065.129

GRUPO GLOBAL DOMINION ACCESS			
2020			
Nombre de la compañía	Título / Detalle del trabajo	Moneda Local	Euros
Global Dominion Access, S.A.	Informes de procedimientos acordados en relación con los ratios ligados a los contratos de financiación del Grupo del ejercicio 2019 (covenants)	4.000	4.000
Global Dominion Access, S.A.	Informe de procedimientos de revisión de la información relativa al Sistema de Control sobre la Información Financiera desglosada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020 (SCIIF)	4.000	4.000
Global Dominion Access, S.A.	Informe de procedimientos de revisión del Estado de información no financiera ejercicio 2020 (EINF)	20.000	20.000
The Phone House Spain, S.L.	Encargo para la emisión de informe de procedimientos acordados sobre las declaraciones de envases a Ecoembes (Ecoembes)	1.350	1.350
Karrena Arabia Company Limited	Report (procedimientos acordados sobre el balance de Karrena Arabia Co.)	USD 5.333	4.758
Karrena Arabia Co.	Procedimientos acordados según balance	USD 17.600	14.753
Total honorarios por otros servicios relacionados con la auditoría			48.861

GLOBAL DOMINION ACCESS GROUP			
2020			
Nombre de la compañía	Título / Detalle del trabajo	Moneda Local	Euros
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento fiscal	AUD 20.000	12.065
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento en la documentación justificativa de precios de transferencia	AUD 13.000	8.005
Dominion Global Pty Limited	Revisión documentación justificativa de precios de transferencia	AUD 13.000	8.005
Dominion Steelcon	Asesoramiento fiscal	CHF 19.000	17.571
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento fiscal	AUD 40.000	24.827
Mexicana de Electrónica Industrial S.A. de C.V.	Asesoramiento en la documentación justificativa de precios de transferencia	MXN 122.000	5.027
Mexicana de Electrónica Industrial S.A. de C.V.	Asesoramiento en la documentación justificativa de precios de transferencia	MXN 122.000	5.027
Dominion Global Pty Limited	Asesoramiento en la presentación ante las autoridades australianas de documento justificativo en relación al cumplimiento de impuestos locales	PGK 25.000	5.967
Total honorarios por servicios fiscales y asesoramiento en precios de transferencia			86.494